CONTRATO ABIERTO Nº 23/2015

Entre **SECRETARIA NACIONAL DE JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edificio Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Marcelo Soto Pavón en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES** domiciliada en Ayolas Nº 630 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por Lidia Fiore en su carácter de Gerente General denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO** de **Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LA SNJ"**, adjudicada por Resolución Nº 335 del 10 de marzode 2.015 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Abog. MARCELO SOTO P.
Ministro - Secretario Ejecutivo

previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*02*	*10*	*0*	*0*	*230*	*10*	*01*	*99*	*70.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.422

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LA SNJ"**, convocado por la U.O.C. DE LA SNJ – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 335/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**
1	*78111502-002*	*Pasajes Aéreos Internacionales con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo*	*0%*

*Monto mínimo	35.000.000.- Gs.
*Monto máximo	70.000.000.-Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

PREMIER VIAJES
Ayolas 500 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 554 444 141

Abog. MARCELO J. SOTO P.
Ministro - Secretario Ejecutivo

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la FIRMA hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2.015**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme al Numeral 5 del Anexo 3.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Abog. Marcelo Soto Pavón** en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

PREMIER VIAJES
Ayolas 650 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
ASUNCIÓN

Abog. MARCELO J. SOTO P.
Ministro - Secretario Ejecutivo

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de marzo y año 2015.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA C. FIORE
Director Gerente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD
ASUNCIÓN

Abog. MARCELO J. SOTO P.
Ministro - Secretario Ejecutivo